

LA PLATA, 15 de Septiembre de 2011.-

VISTO los avances tecnológicos que se han producido, a partir de los desarrollos sistémicos llevados adelante por esta Autoridad de Aplicación, y que por ello resulta conveniente disponer lo necesario para establecer nuevos circuitos de presentación de declaración jurada y/o pago facilitando la operatoria de los contribuyentes y responsables; y

CONSIDERANDO:

Que la consolidación de un organismo técnico especializado en la administración del espectro de las acciones recaudatorias que corresponden al Estado Municipal, depende también de la modernización de las técnicas y servicios dispuestos con el objeto de estimular el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y responsables;

Que, en tal sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 10.622 (texto según Ordenanza N° 10.810), según el cual la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene se determinará mediante la presentación de declaraciones juradas, en la forma, modo, plazos y condiciones que determine la Autoridad de Aplicación, resulta conveniente en esta oportunidad, establecer el régimen por el cual los contribuyentes de dicho tributo darán cumplimiento con el citado deber formal;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Todos los Contribuyentes se registrarán en forma obligatoria conforme los siguientes artículos de la presente Resolución General, en cuanto a la presentación de sus Declaraciones Juradas correspondientes a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Los sujetos que revisten el carácter de Contribuyentes de la Tasa de

Inspección de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de La Plata, deberán utilizar la aplicación web "Declaración Jurada de Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda" a los efectos de cumplir con la presentación y liquidación de sus Declaraciones Juradas, tanto de períodos vencidos o a vencer, que se realicen a partir del día 15 de setiembre de 2011, inclusive.

Esta aplicación se podrá visualizar ingresando en el sitio de internet de la Agencia Platense de Recaudación (www.apronline.laplata.gov.ar), en la solapa "DDJJ Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda" del menú principal, donde se le requerirá para acceder su CUIT y su Clave CIM.

Se deja expresamente aclarado, para aquellos Contribuyentes que posean más de un legajo, que la carga de bases imponibles deberá efectuarse en forma global por CUIT, no correspondiendo la confección de declaración jurada por legajo.

ARTÍCULO 3º. Se establece que para alcanzar lo dispuesto en los artículos precedentes, los Contribuyentes deberán contar con una Clave de Identificación Municipal, la que se obtendrá según el procedimiento establecido por la Resolución General Nº 4/11 A.P.R., de carácter obligatorio para los Contribuyentes comprendidos en el presente régimen.

Esta clave responsabilizará al titular o responsable por la autenticidad de los datos transmitidos.

ARTÍCULO 4º. Al efectuarse la presentación de las Declaraciones Juradas por Internet según lo establecido en los artículos anteriores, el Contribuyente obtendrá por pantalla, y deberá imprimir, el comprobante de presentación que le servirá como resguardo por la operación realizada y como formulario de pago de la suma resultante de esta operación, de corresponder.

ARTÍCULO 5º. En caso que por desperfectos técnicos u otros motivos, el Contribuyente intente transmitir un archivo electrónico correspondiente a una posición cuyo vencimiento opere ese día y la página de la Agencia Platense de Recaudación no se encuentre en funcionamiento durante toda la jornada, la presentación podrá realizarse en el día inmediato posterior a la fecha de vencimiento o aquel que la Autoridad de Aplicación establezca según norma expresa.

Se deja expresamente aclarado que la situación antes señalada no ha de considerarse para las Declaraciones Juradas que ya se encuentren vencidas conforme el calendario fiscal vigente.

ARTÍCULO 6º. El contribuyente, al efectuar la operación web de transferencia de datos, dará por aceptada la siguiente fórmula, la cual se expresa en la pantalla de la web de la Agencia Platense de Recaudación: "Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos, y que he confeccionado la Declaración Jurada, utilizando la aplicación informática aprobada por la Agencia Platense de Recaudación, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por las normas vigentes".

ARTÍCULO 7º. Disponer en el Anexo I, que acompaña a la presente, los requerimientos mínimos necesarios de equipamiento informático, para posibilitar las operaciones dispuestas en esta resolución.

ARTÍCULO 8º. Los Contribuyentes deberán presentar Declaraciones Juradas en los días y horarios que la Autoridad de Aplicación defina. Estos días y horarios serán informados en el sitio web de la Agencia Platense de Recaudación (www.apronline.laplata.gov.ar).

Asimismo, serán consideradas presentadas en término las Declaraciones Juradas cuya transmisión se hubiera iniciado antes de la hora 24 del día de vencimiento, transcurrida esa hora la posición estará vencida y deberá ser presentada con los recargos y multas correspondientes.

ARTÍCULO 9º. Disponer en el Anexo II, que se acompaña con la presente, los datos mínimos necesarios de identificación del comprobante de la operación realizada.

ARTÍCULO 10. El sistema bloqueará automáticamente, por seguridad de los Contribuyentes, cualquier intento de transmisión web que no cumpla con los requisitos de integridad de los datos transmitidos, de la CUIT y la fecha de la confección y transmisión de las Declaraciones Juradas.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

Alejandro Raúl Barbieri
Secretario
Agencia Platense de Recaudación

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/11 A.P.R.

ANEXO I

Equipamiento informático mínimo:

- ✓ Pc Pentium IV (1 GHz) o superior.
- ✓ Memoria RAM mínima 128 MB o superior.
- ✓ Disco rígido de 4 GB o Superior.
- ✓ Windows XP o superior.
- ✓ Conexión a internet, mínimo 56 KB de ancho de banda
- ✓ Navegador "Internet Explorer, Mozilla FirefoX, Google Crome, Netscape o similar para leer e interpretar páginas en formatos similares.
- ✓ Acrobat Reader
- ✓ Impresora

ANEXO II

Datos mínimos del comprobante web por presentación de Declaraciones Juradas:

- ✓ Numero de comprobante

- ✓ Fecha

- ✓ Concepto y Tipo de Operación

- ✓ Período

- ✓ Importe (si correspondiere)